

En San Miguel de Tucumán, a 5 de  
Abril de dos mil diecisiete, reunidos  
los señores Jueces de la Excma.  
Corte Suprema de Justicia que  
suscriben, y

**VISTO:**

La Ley de la Provincia N° 8637, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se crean dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01) en el Centro Judicial de Capital y la Ley de la Provincia N° 8949, (con la correspondiente Fe de Erratas comunicada por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo en fecha 28/12/2016), correspondiente al Presupuesto 2017, por la que se crean dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01), en el mismo Centro Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley de la Provincia N° 7705, por la que se crea el Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial Capital, con su respectivo Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, con dependencia en materia administrativa y bajo la superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y dependencia funcional directa y exclusiva del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

La Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir los cargos vacantes mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal, Dr. Antonio Daniel Estofán;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER** el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01), en el Centro Judicial de la Capital, en el Gabinete Técnico Judicial del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

**II.- APROBAR** la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo "A"), que forma parte integrante de esta acordada y el Temario y Bibliografía (Anexo "B"), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

**III.- ESTABLECER** que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 18/04/2017 al 19/04/2017 inclusive.

**IV.- DISPONER** que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante el desarrollo de la misma.

**V.- DISPONER** que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

**VI.- DISPONER** que a los fines de la realización de este Concurso Público, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

**VII.- DISPONER** que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente.

**VIII.- NOTIFICAR Y PUBLICAR** en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

**IX.- PREVIO** a su ejecutoriedad, dese intervención al Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Claudia Beatriz Sbdar

////////////////////////////////////

////////////////////

Daniel Oscar Posse

(con su voto)

Ante mí:

María Gabriela Blanco

**VOTO DEL SEÑOR VOCAL, DR. DANIEL OSCAR POSSE:**

Conforme lo vengo sosteniendo, considero que sólo es necesario evaluar antecedentes con un llamado amplio a presentar Curriculum por medio de las publicaciones pertinentes.-

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

## **ANEXO A – REGLAMENTO APLICABLE**

### **CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL**

#### **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

##### **Convocatoria**

**Artículo 1.-** Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacantes de Psiquiatra Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Todas las novedades, convocatorias y publicaciones referidas al presente Concurso, serán notificadas mediante la página web del Poder Judicial, en la sección correspondiente al mismo.

##### **Inscripción**

**Artículo 2.-** La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH”, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

Una vez establecida la fecha de examen, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de **solicitar el turno vía internet para rendir el examen.** Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado del concurso. El turno será asignado en forma automática por el sistema.

##### **Requisitos**

**Artículo 3.-** Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Capital, debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

b) Poseer título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán.

Deberá adjuntar copia legalizada por el Rectorado del Título de Médico y la correspondiente constancia de Especialidad emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, legalizada por el Rectorado.

c) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia.

d) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.

e) Cumplir con los demás requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial.

Los postulantes no deben encontrarse inscriptos como deudor moroso en el registro de Deudores Alimentarios, expedido por la Presidencia de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Capital.-

No podrán ser parte del Concurso o serán excluidos del orden de méritos correspondiente, aquellos postulantes que:

a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.

b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.

d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.

e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.

f) Gocen de beneficio jubilatorio.

g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

#### **Listado de candidatos: publicidad, impugnación**

**Artículo 4.-** Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El mismo se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que toda aquella persona inscripta en el concurso, que tuviere interés legítimo, pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

#### **Evaluaciones del Concurso**

**Artículo 5.-** El Concurso consta de un examen de oposición, evaluación de antecedentes y Entrevista

El postulante, al momento de rendir el examen de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia del mismo, que deberá presentarse en **todas las evaluaciones** a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. **No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo, Carnet de Manejo, etc.**
- b) Impresión del Formulario de inscripción firmado por el aspirante.
- c) Turno de examen impreso.
- d) Copia del Título de Médico, legalizada por el Rectorado de la Universidad competente.
- e) Copia del título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán, legalizada por el Rectorado

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo, quedarán excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante el mismo, no admitiéndose justificación alguna.

El examen de oposición será mediante la modalidad "Multiple Choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Anexo B del presente Acuerdo. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición, pasarán a la siguiente etapa, de evaluación de antecedentes. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la misma, quienes deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos, con curriculum vitae y documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial y foliadas, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Si el postulante no se presentara a la Evaluación de Antecedentes, en el horario que fuere citado, será excluido del Concurso.

#### **Evaluación de Antecedentes**

**Artículo 6.** - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

#### ***Antecedentes Laborales:***

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

**Antecedentes académicos:**

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado
  - a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
- Estudios de Posgrado
  - a) Doctorado: hasta 7 puntos.
  - b) Maestrías: hasta 6 puntos.
  - c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
  - d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
  - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
  - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., **relacionados directamente con el cargo a cubrir.**
  - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
  - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, **vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**
  - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
  - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
  - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- Docencia **concurada** en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir.**
  - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
  - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
  - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
  - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
  - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

**Artículo 7.-** Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos

de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

### **Jurado**

**Artículo 8.-** el Jurado estará integrado por:

- Dra. María José Gandur – Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- Dr. Carlos Eduardo Daniel Sal – Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- Dr. Luis Alberto Carbonetti – Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

#### ***Miembro suplente:***

- Dr. Matías Apestey – Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

**Artículo 9.-** Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

**Artículo 10.-** El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

### **Recusación**

**Artículo 11.-** Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

### **Orden de Mérito**

**Artículo 12.-** Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista. De acuerdo a ello, el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Méritos, que tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

**Artículo 13.-** Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.



Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El orden de mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Psiquiatra, que pudieran producirse en el Centro Judicial Capital, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal y en todas aquellos Juzgados u oficinas del Centro Judicial Capital que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

## **ANEXO B – TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA**

### **CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL**

#### **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

##### ***Temario***

1. Delitos contra la Integridad Sexual.
2. Peritos – Informe Pericial – Pericia Psiquiátrica – Simulación.
3. Secreto Médico: Aspectos Médico Legales.
4. Responsabilidad Profesional Médica.
5. Personas con Discapacidad: sus derechos en prestaciones médicas.
6. Tipos de delitos: dolosos – culposos.
7. Imputabilidad – Inimputabilidad – Art. 34 Código Penal.
8. Clasificación de las sustancias psicoactivas de acuerdo a la OMS.
9. Criterios diagnósticos del DSM V y CIE 10 con respecto a la drogadependencia – Trastornos Duales.
10. Tipos de tratamiento en drogadependencia.
11. Trastorno de la personalidad.
12. Criterios de internación en pacientes Psiquiátricos.
13. Suicidio: Ideación – Plan y Acto suicida.
14. Sociopatías.

##### ***Bibliografía***

1. Bonnet, Emilio – Tratado de Medicina Legal – Tercera Edición.
2. Patitó, José Angel – Manual de Medicina Legal.
3. Achaval, Alfredo – Psiquiatría Médico Legal y Forense.
4. Ley 24.901 – Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
5. Código Civil y Comercial de la Nación: Restricción de la Capacidad – Capacidad – Sistemas de Apoyo – Cese de Incapacidad – Inhabilitados.
6. Ley 26.657 – Ley de Salud Mental.
7. Ley 26.569 – Derechos del Paciente.
8. Ley 23.737 – Estupefacientes.
9. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el tema drogas: Bazterrica y Arriola.
10. Tratado de Psiquiatría de Marchant y Monchablon.
11. Tratado de Psiquiatría de Henri Ey.
12. Tratado de Psiquiatría de Kaplan.
13. Semiología Psiquiátrica y Psicopatía del Dr. Hugo Marietan.